

RESOLUCION EXENTA Nº **015/0050**

REF.: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO PARA EJECUCION
DE OBRAS DE REPARACIONES EN JARDINES INFANTILES CON
TRANSFERENCIA DE FONDOS CON I.MUNICIPALIDAD DE LA
UNION.

Valdivia, **07 MAR 2014**

VISTOS:

Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; D.L 1263, Orgánico de la Administración financiera del Estado; Ley Nº 20.641 y 20.713 de Presupuesto Público año 2013 y 2014 respectivamente; Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Resolución Nº 015/026 de 04.02.2000, Resolución Nº 015/172 de 20.08.2001, Resolución Nº 015/191 del 10 de diciembre de 2012, Resolución Exenta nº 015/083 del 17 de enero de 2013, Resolución exenta nº 015/068 del 14 de marzo de 2013, Of. Circular nº 015/252 del 10 diciembre 2013, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 19 de diciembre de 2013 se celebró con la I.Municipalidad de La Unión, Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de obras de reparación de 06 Jardines infantiles administrados vía transferencia de fondos, por la I.Municipalidad de La Unión. El convenio fue aprobado por resolución exenta nº 015/510 del 20 de diciembre de 2014.

2.- Que, por medio del Ord. Nº 015/323 del 24 de enero de 2014, el Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura de la JUNJI informó que el monto aprobado para la reparación del Jardín Infantil Caupolicán asciende a \$8.591.562.-, por lo que resulta necesario realizar una modificación al convenio original, para señalar el monto final para el proyecto.

3.- Que, con fecha 26 de febrero de 2014 se suscribió la modificación al convenio, indicando monto definitivo para reparaciones del Jardín Infantil "Caupolicán", de la comuna de La Unión. Los 5 proyectos restantes no sufrieron modificaciones, por lo que respecto de ellos se mantiene el convenio en los mismos términos originalmente dispuestos.

4.- Que, es necesario dictar un acto administrativo que apruebe la modificación del convenio suscrito entre la Junji y la I.Municipalidad de La Unión.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE modificación del convenio para ejecución de obras de reparación de jardines infantiles con transferencia de fondos de la Junta Nacional de Jardines infantiles, suscrito con la Ilustre Municipalidad de La Unión, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACION AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA REPARACIÓN DE JARDINES INFANTILES

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

E

I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION

En la ciudad de Valdivia, a 26 de febrero de 2014, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional, doña Carolina Paz Recabal Díaz, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 14.120.069-0, ambos domiciliados en Av. Picarte N° 1022, comuna de Valdivia, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **I.MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN**, RUT N° 69.200.800-6, representada por su Alcaldesa doña **MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ**, Cédula de Identidad 3.955.688-K, ambas domiciliadas en calle Arturo Prat N° 680, comuna de La Unión, XIV Región de los Ríos, en adelante también "la MUNICIPALIDAD o la ENTIDAD ADMINISTRADORA", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 19 de diciembre del año 2013, ambas entidades suscribieron un convenio para materializar la reparación de 06 Jardines Infantiles de la comuna de La Unión, entre ellos el siguiente:

4) Sala cuna y nivel medio "Caupolicán", ubicado en calle Padre Hurtado N° 540, comuna de la Unión, código JUNJI 14201008, capacidad total de 104 párvulos y lactantes.

Específicamente, este proyecto de reparación comprenderá la reparación de Pavimento Exterior, lavamanos, mallas mosquiteras, traslado caldera, y estanque red agua caliente.

El proyecto se ajustará a la normativa vigente aplicada a la infraestructura de educación preescolar.

El inmueble de propiedad de la I.Municipalidad de La Unión referido anteriormente corresponde al inscrito a fojas 427 N° 587 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Unión, del año 2007.

El monto inicialmente aprobado para realizar la reparación antes señalada ascendió a **\$2.299.794.-**

El convenio fue aprobado por la resolución exenta n° 015/510 del 20 de diciembre de 2013, Dirección Regional JUNJI de Los Ríos.

SEGUNDO: Que, por medio del Ord. N° 015/323 del 24 de enero de 2014, el Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura de la JUNJI informó que el monto aprobado para la reparación del Jardín Infantil Caupolicán asciende a \$8.591.562.-, por lo que resulta necesario realizar una modificación al convenio original, para señalar el monto final para el proyecto.

TERCERO: Las comparecientes, en la representación que invisten, suscriben modificación al convenio individualizado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de sustituir el numeral CUARTO de dicho convenio, por el que se señala a continuación:

"CUARTO: El costo estimado de cada proyecto, que transferirá JUNJI a la MUNICIPALIDAD, se indica a continuación en la misma enumeración de proyectos individualizados en el numeral anterior:

1) *Creando Sueños:* \$6.075.769.-

2) *Los Cariñositos:* \$280.394.-

3) *Semillitas:* \$9.585.079.-

4) *Caupolicán:* \$8.591.562.-

5) *Retoño de Los Ríos:* \$2.058.462.-

6) *Vista Hermosa:* \$3.008.153.-

En caso que el costo efectivo del proyecto sea inferior a su costo estimado, la JUNJI entregará por concepto de aporte el monto correspondiente al costo efectivo.

La JUNJI no podrá entregar recursos provenientes del subtítulo 33 de su presupuesto vigente, para proyectos de reparación de espacios preescolares que estén siendo financiados parcial o totalmente mediante otras vías, sean éstas públicas o privadas."

CUARTO: En lo modificado, se mantiene vigente lo dispuesto en el convenio original.

QUINTO: La personería de doña CAROLINA PAZ RECABAL DIAZ, para comparecer a nombre de la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES consta en Resolución N° 015/191 del 10 de diciembre de 2012, y en la Resolución N° 015/0172 de 20 agosto 2001 que delega facultades que indica en los Directores Regionales, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de doña María Angélica Astudillo Mautz, para representar a la Ilustre Municipalidad de La Unión, consta en Decreto alcaldicio Exento N° 7874 de fecha 06 de diciembre de 2012, y en fallo del Tribunal Electoral de la Región de Los Ríos de fecha 23 de noviembre de 2012, causa rol 475-2012.

DÉCIMO OCTAVO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD.

2.- Transfiéranse los fondos aprobados, según lo dispone la modificación de convenio antes aprobado, a la cuenta corriente **N°825900730-6 del Banco Santander**, titular Ilustre Municipalidad de La Unión.

3.- Impútese el gasto que genere el presente convenio a la partida N° 09, capítulo 11, programa 01, subtítulo 33, ítem 03, asignación 005, transferencias de capital, a otras entidades públicas, municipalidades, glosa 07 del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Sin perjuicio de ello, cuando existan saldos del capital convenido, que deban ejecutarse en los siguientes ejercicios presupuestarios, ellos se imputarán al subtítulo e ítem referidos, en la medida que se consulten recursos para ello en el presupuesto respectivo.

COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, REFRENDESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE



CRD/NMLM/RVP/rvp

Distribución:

- > I. Municipalidad de La Unión (copia convenio)
- > Subdirección de Planificación y Gestión
- > Subdirección de Recursos Financieros
- > Sección cobertura e infraestructura (copia convenio)
- > Unidad Infraestructura
- > Asesor Jurídico Regional (copia convenio)
- > Fiscalía Nacional
- > Subdepartamento Cobertura e Infraestructura (copia convenio)
- > Oficina de Partes

